



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**VISTOS**, el Memorando N° 436-2023-AGN/SG, de fecha 28 de diciembre del 2023, de la Secretaría General; el Informe N° 004-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 05 de enero del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000010-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 08 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias, se crea el referido sistema interinstitucional con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 29664, modificado por la Ley N° 30831, señala en relación a los instrumentos del SINAGERD que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno desarrollan anualmente los planes específicos por cada proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y tipo de desastre;

Que, el literal d. del numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Educación Comunitaria;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J se aprueba la “Guía para elaborar el Plan de Educación Comunitaria”, con la finalidad de promover, en la comunidad, prácticas orientadas a gestionar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres para la protección de la vida de las personas y sus medios de vida;

Que, mediante el Memorando N° 436-2023-AGN/SG, la Secretaría General remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto denominado “Plan de educación comunitaria en gestión del riesgo de desastres del Archivo General de la Nación 2024 - 2025”, y señala que el acotado plan *“promoverá en la entidad prácticas orientadas a gestionar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastres para la protección de la vida de las personas y sus medios de vida; asimismo, menciona que constituye un instrumento de planificación de actividades educativas en prevención y reducción del riesgo de desastres”*;





Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Informe N° 004-2024-AGN/SG-OPP, informa que el proyecto de plan se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente. Por otro lado, teniendo en consideración que el proyecto de plan se ajusta a la estructura establecida en la “Guía para elaborar el Plan de Educación Comunitaria en prevención y reducción del riesgo de desastres”, aprobado con la Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J, se ha considerado pertinente exceptuarlo de la estructura establecida en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2023-AGN; por lo tanto, opina que la propuesta se encuentra articulada al Plan Operativo Institucional 2024 y al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y, siendo esto así, emite opinión favorable en su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000010-2024-AGN/SG-OAJ, opina a favor de aprobar el documento denominado “Plan de educación comunitaria en gestión del riesgo de desastres del Archivo General de la Nación 2024 - 2025”, por contar con sustento técnico y estar acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Jefatural N° 022-2015-CENEPRED/J que aprueba la “Guía para elaborar el Plan de Educación Comunitaria”; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Directiva N° 001-2023-AGN “Formulación, aprobación y modificación de documentos técnicos – normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 018-202-AGN/SG, de fecha 08 de marzo de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobar** el “Plan de educación comunitaria en gestión del riesgo de desastres del Archivo General de la Nación 2024 - 2025”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**Artículo 3.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Teódulo Quispe De la Cruz**  
**Secretario General**  
**Archivo General de la Nación**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: M1NEGQJ

